

Requiere de ella en las Salas que acostumbramos
 para tratar y conferir cosas tocantes al servicio del
 Rey nro. S. or vien y utilidad de esta Republica a
 saber el Sr. D. J. Sines Nicola Noya Priu Abogado
 de los R. Consejo de J. Subdecano de este Ayuntamiento
 que eserce la R. Jurisdiccion p. miente de la R. g.
 Fran An. del Obispo y Canon Conreg. q. fue de
 esta ciudad, y los S. D. Andres Ferrer, D. Andres
 Fern Valera, D. Estevan de Arzola y D. Benito de
 Noya Angeler Regidores, y D. Sines Hernandez
 Prou. Sindico Gral

Juram. de Entraron en este Cavildo los Porteros de Sala y
 los Porteros. Juraron por Dios Nro. S. or y una señal de cruces
 en forma de dno. haver citado a los cav. capitulares y Prou. Sindico Gral. para este Ayuntamiento
 en vna o cedula despachada p. el Sr. Oesente
 a la R. Jurisdiccion divisada a ver un oficio par.
 a la Cui. por el Sr. D. Antonio de Robley en q. le
 noticia ver la primera Junta sobre la ordenanza
 de los riegos el dia ocho del corri. a las nueve y
 media de nu mañana en las Casas de nu ss.
 para si a deman del comisionado de este Ayun-
 tam. quiniere concurrir alguno otro de nu indi-
 viduo lo medan hacer: ver las cuentas dadas p.
 el may. D. Propios, por lo respectivo al a. prox.
 y nombrar Depositario al Conito del Canadeo y demas
 q. oauxa del R. servicio y beneficio publico, y dio
 que los S. D. Joaquin Pareja, D. Andres Chico, D. Sines
 Garcia Alcaraz, D. Andres Priu Prou, D. Pedro
 Josef de Guinos, D. Fran. Garcia Navarro y D. Josef Maria
 Noya Regidores estaban accidentados

Cuentas de Prop. En este Ayuntamiento se han visto las cuentas dadas p.
 D. S. or

